

Marco legislativo actual y futuro de la producción integrada

La experiencia obtenida con los años ha evidenciado la necesidad de adecuar la normativa a las expectativas de ambos sectores

La producción integrada beneficia a los agricultores, a los consumidores y a la conservación del medio ambiente. Con idea de amortizar la normativa ya existente y extenderla a todo el territorio nacional, la producción integrada se reguló mediante el RD 1201/2002, de 20 de noviembre. La experiencia en estos años de actividad normativa ha evidenciado la necesidad de considerar el actual marco legal para adecuarlo a las expectativas del sector productor y de los consumidores.

José María Cobos Suárez.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La obtención de productos agrícolas de calidad y saludables para el consumidor, mediante el empleo de prácticas de cultivo que respeten el medio ambiente, es una prioridad de la agricultura actual. Es lógico pues, que desde diferentes instituciones se esté fomentando el empleo de sistemas productivos que, teniendo en cuenta las exigencias de la sociedad, la rentabilidad del cultivo y la protección del medio ambiente, propicien el uso racional y responsable de productos químicos y permitan obtener producciones agrícolas de alta calidad.

Existe además la necesidad de valorizar en los mercados los productos obtenidos a través de estos sistemas, diferenciándolos mediante el uso de etiquetas o marcas de garantía que informen al consumidor de sus características (figura 1).

CUADRO I. NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Comunidad Autónoma	Nº de cultivos con norma técnica específica	Nº de normas técnicas específicas de Industrias agroalimentarias	Total
Andalucía	17	5	22
Aragón	5	-	5
Baleares	5	-	5
Canarias	4	-	4
Castilla y León	11	-	11
Cataluña	37	2	39
Extremadura	6	1	7
Galicia	6	-	6
La Rioja	8	1	9
Murcia	15	-	15
Navarra	12	2	14
País Vasco	10	-	10
Valencia	3	-	3

Sensibles ante esta situación, las comunidades autónomas han ido desarrollando a lo largo de los últimos años diversas normas de producción integrada (**cuadro I**), entendida ésta como un modelo de agricultura sostenible respetuoso con el medio ambiente y adaptado a las cada vez más exigentes demandas de los consumidores europeos.

Situación actual de la legislación relativa a la producción integrada

A petición del sector agroalimentario y de las comunidades autónomas, y con el fin de armonizar la normativa ya existente y extender la agricultura integrada a todo el territorio nacional, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación reguló este tipo de producción mediante el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas (**cuadro II**).

En dicho Real Decreto se define la producción integrada como: "sistema agrícola de obtención de los vegetales que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y asegura a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos y químicos de control, y otras técnicas que compatibilicen la exigencias de la sociedad, la protección del medio ambiente y la productividad agrícola, así como las operaciones realizadas para manipulación, envasado, transformación y etiquetado de productos vegetales acogidos al sistema".

La producción integrada beneficia a los agricultores, a los consumidores y a la conservación del medio ambiente. Los agricultores, al apostar por el sistema de certificación e identificación que la producción integrada implica, pueden ver incrementado el valor añadido de sus producciones y la aceptación de las mismas en mercados cada vez más exigentes y competitivos.

Los consumidores, por su parte, disponen de productos alimentarios de calidad y saludables, cuyas características están garantizadas mediante un procedimiento de certificación y el uso de una etiqueta o distintivo.

CUADRO II. DESARROLLO NORMATIVO DEL REAL DECRETO 1201/2002

Normas técnicas específicas

- Orden APA/370/2004 (norma técnica específica de hortalizas: tomate, pimiento, pepino, lechuga y melón)
- Orden APA/1657/2004 (norma técnica específica de cítricos)
- Orden APA/677/2006 (norma técnica específica de ajo)
- Orden APA/684/2006 (norma técnica específica de algodón)

Normas horizontales

- Orden APA/1/2004 (Identificación de garantía).

FIGURA 1.
Identificaciones de garantía de producción integrada



Por último, la producción integrada conlleva ventajas medioambientales claras, al racionalizar el uso de todos los recursos naturales e insumos agrarios, en especial aquéllos que pueden implicar más riesgos de contaminación, como los productos fitosanitarios.

La normativa estatal vigente fue fruto de un proceso prolongado de estudio y debate entre todos los sectores concernidos, públicos y privados, tratando de conjugar las diferentes situaciones y los distintos criterios que debían contemplarse, logrando el establecimiento de las normas de producción y requisitos generales que deben cumplir los operadores que se acojan a los sistemas de producción integrada.

Además, se reguló el uso de las identificaciones de garantía que diferencian estos productos ante el consumidor, y específicamente, la identificación de garantía nacional.

También previamente se creó la Comisión Nacional de Producción Integrada, encargada del asesoramiento y coordinación en esta materia. Esta Comisión es el foro donde se discuten y proponen todos los aspectos relacionados con la agricultura integrada y cuenta con representantes no sólo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sino de las comunidades autónomas, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, de las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas de ámbito nacional y de la Confederación de Cooperativas Agrarias de España.

El Real Decreto 1201/2002 recoge las normas generales de producción integrada, que definen las prácticas agrícolas que deben cumplir los operadores, bajo la dirección de un servicio técnico competente. Estas normas generales abarcan todas las fases de la producción, como son: siembra, laboreo, fertilización, riego, poda, control integrado, recolección, así como todos los procesos posteriores a la misma, como la conservación, el almacenamiento, la transformación, el envasado y la comercialización de los productos. En ellas se establecen, dentro de cada fase del ciclo productivo, las prácticas consideradas obligatorias y aquéllas que se prohíben expresamente.

Estas normas generales se complementan mediante las normas técnicas específicas para cada cultivo o grupos de cultivos, que se reglamentan mediante Órdenes Ministeriales, dado que las normas generales no pueden contemplar la casuística particular de cada cultivo.

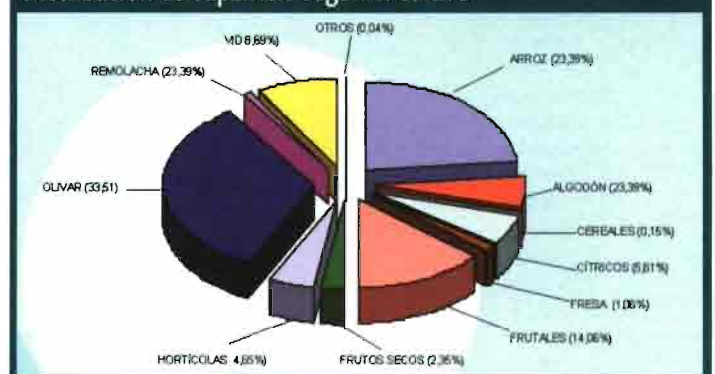
A lo largo de todo este tiempo se ha desarrollado una intensa actividad a través de reuniones de expertos y representantes de las comunidades autónomas y de los sectores productivos para elaborar propuestas para el desarrollo normativo del marco legal creado por dicho Real Decreto, que posteriormente han sido presentadas a la Comisión Nacional de Producción Integrada para su discusión y aprobación. Hasta la fecha, se han publicado las normas de producción integrada de cultivos hortícolas (lechuga, melón, pepino, pimiento y tomate), cítricos, algodón y ajo.

Marco legal futuro de la producción integrada

La experiencia recogida en estos años de actividad normativa ha evidenciado la necesidad de considerar el actual marco legal de la producción integrada en España para adecuarlo a las expectativas esperadas por el sector productor y por los consumidores. En consecuencia, se ha reflexionado sobre la oportunidad de la coexistencia de diferentes identificaciones de garantía con sus correspondientes normas técnicas, como las que permite el actual marco legislativo y que genera confusión en el consumidor, la conveniencia de una mayor participación de los organismos oficiales autonómicos en el control y certificación del producto y la necesidad de que las Administraciones concernidas se impliquen en la promoción y divulgación de la producción integrada mediante campañas de difusión y de información a los productores y a los consumidores, que propicie la generalización de este tipo de producción, actualmente cifrada en 299.472 hectáreas de diversos cultivos (**cuadros III y IV y figura 2**).

En este sentido, se alcanzó un importante consenso en la reunión de la Comisión Nacional de Producción Integrada celebrada el 14 de julio de 2005, donde se acordó la necesidad de modificar el actual marco legal de producción integrada. Estas modificaciones se establecerían para mejorar las técnicas de producción agrícola y optimizar la comercialización de estos productos de manera que permitan mejorar la posición de los productos agrícolas españoles tanto en el mercado nacional como internacional. Para ello se ha propuesto iniciar un proceso de convergencia hacia una identificación de garantía única, basada en normas técnicas únicas para cada producto o tipo de producto a nivel de todo el Estado español. Todo ello

FIGURA 2.
Distribución de superficie según el cultivo



CUADRO III. ENCUESTA PRODUCCIÓN INTEGRADA A LAS CC.AA. MARZO 2006. SUPERFICIES DE PRODUCCIÓN INTEGRADA (HA) POR CULTIVOS Y CC.AA.

	Andalucía	Aragón	C-León	Cataluña	Extremadura	Galicia	Rioja	Murcia	Navarra	P. Vasco	Valencia	Total
Alcachofa				2,70			109,32		469,00			581,02
Apio				5,01				259,25				264,26
Brócoli				0,25			50,67	153,66	1.654,00			1.858,58
Cebolla / Calçot			83,53	261,91								345,44
Coliflor				1,47			67,87		220,00			289,34
Espárrago blanco									1.210,00			1.210,00
Fresa	3.179,61											3.179,61
Lechuga / Escarola			54,57	17,60				2.283,40	252,00			2.607,57
Melón				3,47				862,11				865,58
Patatas			391,00	104,78			545,55					1.041,33
Pimiento				3,86				1.269,74		1,75		1.275,35
Tomate				61,12				94,61	2,00			157,73
Tomate para industria					854,18				865,00	5,07		1.724,25
Zanahoria			1.098,00	1,81								1.099,81
Total hortalizas	3.463,68		1.761,58	592,29	854,18		774,18	4.924,27	4.739,00	9,49		17.118,67
Limón				0,76				2.183,32				2.184,08
Mandarino				794,86				1.321,50				2.116,36
Naranja				237,98				1.716,52				1.954,50
Cítricos sin especificar	1.716,53										8.673,00	10.389,53
Total cítricos	1.716,53			1.033,60				5.375,52			8.673,00	16.798,65
Almendro								672,46				672,46
Avellano				6.341,86								6.341,86
Total frutos secos				6.367,94				672,46				7.040,40
Manzano		450,36		7.365,19			68,15		275,00			8.158,70
Peral		325,28		7.359,14			522,57	81,46	369,00			8.657,45
Frutal pepita sin especificar			380,84		1.357,00							1.737,84
Total frutales de pepita		775,64	380,84	14.729,52	1.357,00	179,00	590,72	81,46	644,00	18,01		18.755,41
Cerezo		317,84		316,96	690,00		34,78					1.359,58
Albaricoque		53,99		86,51				483,03				623,53
Ciruelo		22,38		150,22			19,79	140,16				332,55
Melocotón /Nectarina		887,65		8.450,41			186,05	1.510,59	337,00			11.371,70
Frutal de hueso sin especificar	1.633,34			0,40	8.022,00							9.655,74
Total frutales de hueso	1.633,34	1.281,86		9.004,50	8.712,00		240,62	2.133,78	337,00			23.343,10
Aceituna almazara				8.601,47				641,23				9.242,70
Olivar sin especificar	91.095,32										7,51	91.102,83
Total olivar	91.095,32			8.601,47				641,23			7,51	100.345,53
Uva de mesa								913,78			866,00	1.779,78
Uva de vinificación				13,96		311,47		95,36			18.839,00	19.259,79
Vid sin especificar	4.718,67		275,50									4.994,17
Total uva	4.718,67		275,50	13,96		311,47		1.009,14			19.705,00	26.033,74
Algodón	17.525,24											17.525,24
Arroz	38.681,61	9.230,32			20.632,63				1.515,00			70.059,56
Maíz			268,00									268,00
Remolacha azucarera	1.896,81											1.896,81
Total otros cultivos	58.149,53	9.407,59	330,00		20.632,63		1,96		1.515,00			90.036,71
Total producción integrada	160.777,07	11.465,09	2.747,92	40.343,28	31.555,81	490,47	1.607,48	14.837,86	7.235,00	27,50	28.385,51	299.472,21

CUADRO IV. PRODUCCIÓN INTEGRADA EN ESPAÑA (RESULTADOS ENCUESTA MARZO DE 2006)

Comunidad Autónoma	Superficie (ha)
Andalucía	160.777
Aragón	11.465
Baleares	0
Canarias	0
Castilla y León	2.748
Cataluña	40.343
Extremadura	31.556
Galicia	490
La Rioja	1.607
Murcia	14.838
Navarra	7.235
País Vasco	28
Valencia	28.385
Total	299.472

en un marco de respeto de las competencias de las comunidades autónomas y estableciendo la responsabilidad de éstas en la certificación del producto, aunque dejando abierta la posibilidad de delegar esta función en entidades de certificación acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Finalmente, y al objeto de fomentar este tipo de producción, se ha considerado beneficiar a las agrupaciones de producción integrada en agricultura con un régimen nacional de ayudas, similar al creado para las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA), que se prevé establecer reglamentariamente, para lo cual se está trabajando en la elaboración de la correspondiente disposición legal y se han previsto las dotaciones presupuestarias necesarias en los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ■